

RV: Respuesta Radicado RUNT CSR2.2024.20164.S

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Jue 30/05/2024 8:56

Para:Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>;Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>
CC:CAD GHA <cad@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>

19941

GERALDINE Q

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: centro informacion <centroinformacion@runt.com.co>

Enviado: jueves, 30 de mayo de 2024 8:53

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Asunto: Respuesta Radicado RUNT CSR2.2024.20164.S

No suele recibir correos electrónicos de centroinformacion@runt.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Bogotá D.C., 30 de Mayo de 2024

Señor(a)

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

notificaciones@gha.com.co

Ciudad.

REFERENCIA	Radicado RUNT CSR2.2024.20164.S
TEMA	ASUNTO: OFICIO PRUEBA DOCUMENTAL.
SUBTEMA	Funcional

Respetado(a) señor(a):

En atención a su solicitud, recibida por la concesión RUNT 2.0 S.A.S el 24 de Mayo de 2024, mediante la cual su despacho, solicita (...)

Indicar si el señor HUMBERTO ZÚÑIGA SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.066.745.610 se encuentra inscrito en el REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO, como conductor habilitado para manejar motocicletas y/o otra clase de vehículos automotores. En caso afirmativo, por favor certifique la fecha desde cuando adquirió dicha licencia, las restricciones que tiene para el caso, y remita copia auténtica del documento expedido por la correspondiente Secretaría de Tránsito que lo acredita como tal.

(...) debemos señalarle lo siguiente.

De acuerdo con el decreto 1377 de 2013, *“por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”* la información personal relativa al patrimonio (dentro de los que se encuentra la lista de información de vehículos pertenecientes a una persona o información de personas naturales) si bien no puede catalogarse como de carácter netamente público, si así lo fuese, a esta debería dársele el tratamiento propio de la información personal de carácter público-clasificado.

Justamente la Ley 1712 de 2014 (**Ley TAIP**) define esta información como aquella *“que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley”*

Dentro de las excepciones a la entrega de la información considerada pública clasificada se encuentra en el artículo 18 de la Ley TAIP que, *“podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos:*

- 1. El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público.*
- 2. El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad;*
- 3. Los secretos comerciales, industriales y profesionales.”*

Entonces, dado que su solicitud hace referencia a información que puede presentar un peligro a la seguridad de los titulares de los datos, **la misma solo podrá ser entregada por nosotros, a su titular, a la persona que esta autorice o a la autoridad competente correspondiente.**

Dado que la Concesión RUNT S.A. no puede validar la identidad del solicitante a través de un escrito, **de ser usted el titular de la información o un tercero autorizado**, deberá acreditar esta calidad y/o la autorización, por lo que le sugerimos autenticar su derecho de petición y/o la autorización,

Lo anterior, conforme el artículo 169 del Código General del Proceso, norma que subrogó el artículo 179 del Código de Procedimiento Civil, el cual establece:

*“(...) Artículo 169. Prueba De Oficio Y A Petición De Parte. Las pruebas pueden ser decretadas a petición de parte o de oficio cuando sean útiles para la verificación de los hechos relacionados con las alegaciones de las partes. Sin embargo, para decretar de oficio la declaración de testigos será necesario que estos aparezcan mencionados en otras pruebas o en cualquier acto procesal de las partes. Las providencias que decreten pruebas de oficio no admiten recurso. **Los gastos que implique su práctica serán de cargo de las partes, por igual, sin perjuicio de lo que se resuelva sobre costas...**” (El subrayado es nuestro).*

Ahora, de ser una autoridad judicial la que nos solicita la información ésta debe encontrarse en cumplimiento de sus funciones y motivar su solicitud.

FAVOR ACUSAR RECIBO

La Concesión RUNT 2.0 S.A.S remite en la oportunidad debida la tutela y/o derecho de petición.

Cordialmente.

Elaboró: Michael Steven Vasquez Caceres



CENTRO DE INFORMACION

Correo: centroinformacion@runt.com.co

Av. Calle 26 No. 59 – 41/65
Edificio Cámara Colombiana
de la Infraestructura (CCI) Oficina 405.
Bogotá- Colombia
PBX: (+57) 601 587 0400
www.runt.gov.co

AVISO LEGAL: El presente correo electrónico no representa la opinión o el consentimiento oficial de la CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S. Este mensaje puede contener información confidencial la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Está prohibida la retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito y puede ser penalizada legalmente. Si por error recibe este mensaje, por favor notificar de inmediato por esta misma vía al remitente y proceder a su eliminación.